

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Fideicomiso para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional. Número 7579-2

Comité Técnico

08 de noviembre de 2018

Cuarta Sesión Ordinaria

ACUERDO

ACUERDO No. FPRRVUH-7579-2/04ORD/01/2018

El Comité Técnico del Fideicomiso para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional, instruye y autoriza al Secretario de conformidad a la REGLA QUINTA. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, fracciones III, VII y XII de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional a realizar las gestiones administrativas necesarias con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración ante la Secretaría de Finanzas para poder solicitar la afectación presupuestal líquida para incrementar el patrimonio del Fideicomiso, por un monto de \$718,000,000.00 (Setecientos dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) en la partida 4419. "Otras ayudas sociales a personas" en cumplimiento al artículo 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 4 de octubre del año en curso, del "Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018", así como el oficio CDMX/CRRTCDMXR/1161/2018, emitido por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente.

Artículo 38. Tratándose de erogaciones adicionales a las aprobadas en el Decreto, a excepción de las financiadas con recursos provenientes de transferencias federales, las Entidades previamente a la modificación de su presupuesto deberán contar con la autorización de su Órgano de Gobierno, la cual tendrá que contener el fin específico, los importes y conceptos correspondientes.



Lic. Bernardo Aldana Fernández
Coordinador General de Desarrollo y
Administración Urbana
y Presidente Suplente



Ing. Francisco Reyes Rico
Director General de Servicios Técnicos de la
Secretaría de Obras y Servicios
y Vocal Suplente

Tratándose con recursos provenientes de transferencias federales, las Entidades previamente a la modificación de su presupuesto deberán contar con la autorización de su Órgano de Gobierno, la cual tendrá que contener el fin específico, los importes y conceptos correspondientes.



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Fideicomiso para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso

Habitacional. Número 7579-2

Comité Técnico

08 de noviembre de 2018

Cuarta Sesión Ordinaria



Lic. Alejandro Ramírez Rico

Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas
y Vocal Suplente



C. Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración del Instituto
para la Seguridad de las Construcciones en la
Ciudad de México
y Vocal Suplente



Lic. Jaime Araiza Hernández

Director General de Gestión Jurídica de la
Comisión para la Reconstrucción, Recuperación
y Transformación de la Ciudad de México, en una
CDMX cada vez más Resiliente y Vocal Suplente



Mtra. Claudia Angélica Nogales Gaona

Directora General Jurídica y de Estudios
Legislativos de la Consejería Jurídica y de
Servicios Legales
y Vocal Suplente



OSCAR E. VILLEGAS D.

C.P. Oscar Eduardo Villegas Domínguez
Coordinador de Comisarios
Comisario Suplente Especial (Sólo con voz)



Lic. Yadira G. Hurtado Balderas

Representante Fiduciario (Sólo con voz)

ACUERDO No. FPRRVUH-7579-2/04ORD/01/2018.

